



GACETA METROPOLITANA ORDINARIA

No.24

Edición: febrero 28 de 2023

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

ACUERO MUNICIPAL

ACUERDO N° 1 DE 31 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA DE ETNODESARROLLO Y GOBERNANZA DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA EL PERIODO 2023-2032”

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No. 000073 DE 30 ENERO 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023."

DECRETO No. 000083 DE 31 ENERO 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023."

RECIBIDO HOY 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 SIENDO LAS 03:25 P.M



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

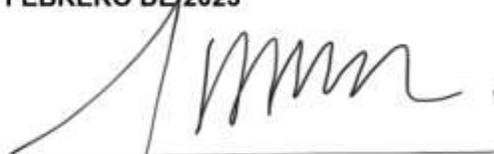
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA,

ACUERDO N°1 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA DE ETNODESARROLLO Y GOBERNANZA DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA EL PERIODO 2023-2032"

SANCIONADO **13 DE FEBRERO DE 2023**

CUMPLASE

EL ALCALDE



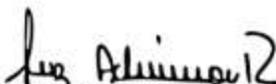
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE ACUERDO N°1 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA DE ETNODESARROLLO Y GOBERNANZA DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA EL PERIODO 2023-2032" FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **ENERO 31 DE 2023** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

Revisión Legal



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO UNO (1) DE 2023

Por medio del cual se adopta Política pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira, para el período 2023 - 2032.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Art. 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012.

ACUERDA:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Adopción: Adóptese la Política pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira, para el período 2023 - 2032.

Artículo 2. Definición: La Política pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira, es el conjunto de principios, criterios, objetivos, enfoques, líneas estratégicas y acciones que contribuyen a la garantía de derechos de las personas afrodescendientes, la superación de la discriminación, la valoración de sus tradiciones y el rescate de estas.

Artículo 3. Finalidad: La Política Pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira tiene como finalidad contribuir al ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos de las personas afro, en entornos libres de discriminación en el municipio de Pereira.

Artículo 4. Conceptos: Para efectos de la presente política se consideran los siguientes conceptos:

a) AFRODESCENDIENTE: Son las personas que descienden de los ancestros africanos esclavizados por los españoles y otros pueblos europeos en continente americano. Los afrodescendientes de Colombia también son llamados afrocolombianos, son las personas colombianas que descienden de los antepasados africanos víctimas de la institución española de la esclavitud.

b) AFROCOLOMBIANO: Conforme a lo indicado por el Ministerio del Interior, son "Personas que presentan una ascendencia africana reconocida y que posee rasgos culturales que le dan singularidad como grupo humano. Comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que las distingue de otros grupos, independientemente que vivan en el campo o en la ciudad" (Ministerio del Interior, 2020).

c) GRUPO ÉTNICO: Tal y como establece el Ministerio de la Protección Social "son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, pueden considerarse también, sujetos colectivos que defienden un origen, una historia y unas características culturales propias que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones" (Ministerio de la Protección Social, 2017).

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

d) ETNODESARROLLO: El etnodesarrollo constituye una carta de navegación con que cuentan los pueblos no solo para preservar su cultura sino para tramitar políticamente sus diferentes necesidades y crear las condiciones para su desenvolvimiento futuro como grupo diferenciado. Los planes de etnodesarrollo, junto a las propuestas de desarrollo que se vinculan, mediante instrumentos de política pública, tales como las acciones afirmativas o planes específicos, son potentes dispositivos de participación política de las comunidades afros, a través de los cuales logran no solo participar sino insertar sus intereses en los mecanismos institucionales de manera efectiva.

e) COMUNIDAD NEGRA: Tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 70 de 1993, "Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos".

f) RACISMO: El racismo es un instrumento de dominación a través del cual se justifica y se normaliza la explotación, la discriminación y la expulsión de los sujetos y comunidades racializadas del acceso y disfrute del conjunto de la riqueza material y simbólica alcanzada por una sociedad determinada. En el caso colombiano esto se refleja en la marginalidad y poco reconocimiento de los aportes de las comunidades negras, la afectación que sufren en el campo de la salud, vivienda, educación y la precariedad laboral.

g) ORGANIZACIÓN AFROCOLOMBIANA: La organización afrocolombiana es la unión de varias personas o grupo de personas que tienen unos objetivos e intereses comunes para trabajar en defensa de los derechos étnicos o solucionar una problemática comunitaria. El grupo de personas o la comunidad organizada se juntan para ejecutar acciones que le permitan conquistar los objetivos que les unen.

h) PARTICIPACIÓN CIUDADANA ÉTNICA AFROCOLOMBIANA: Es el proceso por el cual las comunidades y organizaciones afrocolombianas ejercen el derecho de participación ciudadana como grupo étnico en los diferentes espacios establecidos por la legislación y hacen incidencia por el reconocimiento de los derechos étnicos culturales en los Planes de Desarrollo, las Políticas públicas, los proyectos y las medidas administrativas.

i) IDENTIDAD CULTURAL: En este plan se entiende la identidad cultural, como un conjunto de prácticas, tradiciones y manifestaciones culturales que recrean la espiritualidad, la ancestralidad de los miembros de la comunidad negra, tal y como lo ha expuesto el Ministerio del Interior (2020). Es de anotar que, para el caso colombiano, las luchas por la identidad del pueblo afro, promueve su estudio y articulación con la diversidad étnica y cultural de la nación. Se destacan en este ámbito elementos de carácter etnohistórico, las relaciones socioculturales, espirituales y religiosas.

j) BIENESTAR SOCIAL: Se entiende para efectos de este plan, como el conjunto de acciones propuestas que permitan el acceso de los miembros de la comunidad negra de manera diferencial a los servicios básicos de salud, desarrollo económico, productivo, vivienda, educación y recreación entre otros. Es prioritario que en este apartado se incluyan procesos vinculados al reconocimiento de las comunidades negras de sus aportes en la construcción del país y la nación.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

k) PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS: es el instrumento con metas, presupuesto e indicadores, para la ejecución de la política pública de la población afropereirana encaminado a la superación de desigualdad, y las brechas derivadas de la discriminación estructural, desde el reconocimiento e incorporación del enfoque diferencial en la gestión pública.

Artículo 5. Campo de aplicación: Las disposiciones de La Política Pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las Comunidades Afrodescendientes en el Municipio de Pereira se aplicarán en el territorio urbano y rural del Municipio de Pereira y en su implementación son responsables las entidades, órganos y organismos que hacen parte de los sectores que integran la estructura de la Administración Municipal, y actuarán en coordinación con otras entidades del ámbito departamental y nacional, siempre sujetándose a sus competencias en el marco de la Política Pública.

Artículo 6. Principios de la Política Pública. La Política Pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las Comunidades Afrodescendientes en el Municipio de Pereira, se basa en los siguientes principios:

- a) **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** En concordancia con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas son iguales ante la Ley y nadie debe ser discriminado por ninguna condición existencial o circunstancia particular. Se velará por la generación de acciones que permitan materializar la igualdad real y se desarrollarán acciones para prevenir y superar la discriminación.
- b) **INTERCULTURALIDAD:** Pereira es una ciudad multicultural, en la cual coexisten distintas identidades culturales que interactúan entre sí en el territorio. Se velará por la protección y respeto de las distintas manifestaciones culturales.
- c) **AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO:** La autonomía se refiere a la capacidad de las personas y comunidades para materializar el plan de vida que desean para sí, el marco de la Ley y el ejercicio de los derechos humanos, por lo cual se requiere el agenciamiento de capacidades que les permitan alcanzar sus propósitos e intereses.
- d) **PARTICIPACIÓN:** La Política Pública reconoce a la población afrodescendiente como actores sociales y políticos, interlocutores y voceros, con capacidad de incidir en las situaciones que les afectan.
- e) **CONCURRENCIA:** La Política Pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las Comunidades Afrodescendientes en el Municipio de Pereira se materializa a partir de la coordinación y concurrencia de las distintas dependencias de la administración municipal y entidades descentralizadas, en el marco del desarrollo de sus competencias.

Artículo 7: Enfoques. Los enfoques metodológicos bajo los cuales se implementará la Política Pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las Comunidades Afrodescendientes en el Municipio de Pereira son los siguientes:

- a) **ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL:** Este enfoque reconoce que las formas de materialización de derechos son diferenciales de acuerdo con las

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

condiciones y circunstancias de los beneficiarios de las políticas públicas. De esta forma, se apela a acciones encaminadas a la materialización de la justicia y la equidad reconociendo las circunstancias particulares de los sujetos beneficiarios de las políticas.

- b) **ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD:** El enfoque de Interseccionalidad permite reconocer que las personas no solo viven desde la identidad afro, sino que tienen múltiples características y condiciones (de edad, sexo, orientación sexual, clase o capacidad) que configuran subjetividades particulares y establecen relaciones particulares con los demás y el entorno que les rodea. Esto deriva en que los mecanismos de opresión sean múltiples y se amplifiquen entre sí, de forma tal que las condiciones de vida y el goce efectivo de derechos humanos no sólo se circunscriben a factores étnicos.

De esta forma, la Política Pública de Etnodesarrollo y Gobernanza de las comunidades afro pereiranas buscará reconocer las múltiples desigualdades existentes y desarrollará acciones encaminadas a su superación, para lo cual, en su implementación, se articulará con otros instrumentos de política relacionados con expresiones identitarias históricamente discriminadas.

- c) **ENFOQUE DE GOBERNANZA:** Este enfoque busca garantizar la participación en el marco de la formulación e implementación de las políticas públicas, que permitan coherencia entre las acciones desarrolladas y los intereses de los grupos beneficiarios. Permite producir bienes y servicios de calidad, que en realidad apunten a modificar de forma positiva las condiciones en que las personas viven, crecen y se desarrollan.
- d) **ENFOQUE DE GÉNERO:** El enfoque de género es una herramienta que permite no solo evidenciar esas desigualdades sino también una oportunidad para materializar nuevos escenarios de justicia y equidad, identificando los obstáculos y brechas, y contribuyendo a la materialización de escenarios libres de discriminación en los que las mujeres afro tengan oportunidades reales para materializar el plan de vida que desean para sí mismas.
- e) **ENFOQUE DE CURSO DE VIDA:** Este enfoque permite reconocer que las personas no son sujetos aislados y que mejores y mayores inversiones en un momento de la trayectoria de vida, influirán en una mejor calidad de vida a mayor edad. Así mismo, reconoce la importancia de la familia como espacio en donde se presentan los principales hitos y transiciones del curso de vida.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ETNODESARROLLO Y GOBERNANZA DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN EL

MUNICIPIO DE PEREIRA

Artículo 8. Estructura de la Política pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira: Está compuesta por 10 líneas estratégicas, 10 objetivos estratégicos,

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

indicadores de impacto y 56 acciones, los cuales se consolidan en la matriz de despliegue estratégico.

1. Primera línea estratégica: Salud.

Objetivo: Mejorar las condiciones de salud de la población afrodescendiente

2. Segunda línea estratégica: Educación.

Objetivo: Garantizar el derecho a la educación en la población afro en el municipio de Pereira.

3. Tercera línea estratégica: Empleo y emprendimiento.

Objetivo: Mejorar las condiciones de empleo de la población afro en el municipio de Pereira

4. Cuarta línea estratégica: Vivienda.

Objetivo: Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares afro.

5. Quinta línea estratégica: Discriminación.

Objetivo: Disminuir los niveles de discriminación étnica en el municipio de Pereira

6. Sexta línea estratégica: Participación.

Objetivo: Elevar la participación social y política de las personas afro en el municipio de Pereira.

7. Séptima línea estratégica: Cultura.

Objetivo: Fortalecer el acceso a la cultura en las personas afro

8. Octava línea estratégica: Gestión del conocimiento.

Objetivo: Mejorar la gestión pública para la toma de decisiones que gobiernan los intereses de las comunidades afropereiranas.

9. Novena línea estratégica: Género.

Objetivo: Disminuir las distintas formas de violencia hacia las mujeres afro.

10. Décima línea estratégica: Deporte.

Objetivo: Incrementar la prevalencia de práctica de actividad física en niños, niñas, adolescentes y adultos afrodescendientes en el municipio de Pereira

Artículo 9: Comité Municipal de Política Pública. Sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo Nro. 24 de 2009 y el Acuerdo Nro. 16 del 2013, créase el Comité Municipal de Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira, el cual estará conformado por:

- El Alcalde de Pereira o su delegado, quien lo presidirá
- El (La) Secretario (a) de Desarrollo Social y Político o su delegado, quien ejercerá la Secretaría técnica de dicho comité.
- El (La) Secretario (a) de Gobierno o su delegado.
- El (La) Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado.
- El (La) Secretario (a) de Salud y Seguridad Social o su delegado.
- El (La) Secretario (a) de Cultura o su delegado.
- El (La) Secretario (a) de Educación o su delegado.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

- El (La) Secretario (a) de Deportes y Recreación o su delegado.
- El (La) Secretario (a) de Gestión Administrativa o su delegado.
- El (La) Secretario (a) de Desarrollo Rural y Gestión ambiental o su delegado.
- El (La) Coordinador de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira o su delegado.
- El (La) Coordinador de la Oficina de Paz, Reconciliación y Posconflicto o sudelegado.
- El (La) Secretario (a) de Planeación o su delegado.
- El (La) Personero Municipal o su delegado.
- Dos (2) representantes de organizaciones sociales legalmente constituidas que promueven el respeto de los derechos humanos de las personas afrodescendientes.

Parágrafo 1: El Comité se reunirá bimestralmente de forma ordinaria en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año y en forma extraordinaria en los casos requeridos.

Parágrafo 2: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el (la) Secretario de Desarrollo Social y Político o su delegado(a).

Artículo 10: Funciones. El Comité Municipal de Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira ejercerá las siguientes funciones:

- (a) Implementar, hacer seguimiento y evaluación de la Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira.
- (b) Discutir, aprobar y hacer seguimiento a los planes de acción, que presenten los diferentes actores involucrados en la Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira.
- (c) Promover la transversalización del enfoque étnico racial en las políticas, planes y proyectos que promueve el Municipio de Pereira para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas afrodescendientes.
- (d) Generar acuerdos intra organizacionales e intersectoriales para garantizar una gestión pública integral de los derechos de las personas afrodescendientes y sus comunidades.
- (e) Servir como instancia de articulación entre actores públicos y privados que permitan diseñar canales de obtención de información enfocada a la optimización de las decisiones públicas.
- (f) Apoyar a la administración municipal en la definición de sistemas de información sensibles sobre la garantía de derechos de las personas afrodescendientes.
- (g) Presentar al Consejo de Política Social del Municipio de Pereira iniciativas encaminadas a la promoción y garantía de los derechos de las personas afrodescendientes y sus comunidades.
- (h) Promover y recomendar la apropiación de presupuestos que permita la ejecución de los planes, programas y proyectos enmarcados en la Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira
- (i) Presentar informe anual al Concejo Municipal de Pereira sobre la gestión efectuada.
- (j) Aprobar las actas de las sesiones.
- (k) Darse su propio reglamento.

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11: Monitoreo Seguimiento y evaluación La Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira 2023-2032 y los instrumentos que de ella se deriven serán objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación permanente.

Una vez al año las secretarías de despacho y las entidades del orden descentralizado que tengan a cargo la ejecución de acciones de política pública, dentro de la órbita de sus competencias, rendirán informe al Observatorio de Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación Municipal, quien tiene bajo su responsabilidad consolidar los avances de la Política Pública.

El Observatorio de Políticas Públicas, realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública y fortalecerá la capacidad para el análisis, investigación y orientación a la toma de decisiones relacionadas con la población afrodescendiente.

Artículo 12: Difusión y promoción de la Política Pública. La Secretaría de Desarrollo Social y Político, con el apoyo de la Secretaría de Planeación y la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, velarán por la difusión y promoción de la Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira.

Artículo 13: Financiación. La Política Pública es un insumo para la elaboración de los Planes de Desarrollo, por lo tanto, deben considerar el presupuesto requerido para la ejecución de las metas. Los recursos asignados para la ejecución de la Política Pública estarán incluidos en los presupuestos anuales que les sean aprobados a las secretarías responsables, las cuales determinarán conforme con su grado de participación, las partidas que destinarán al cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo, sin que esto impida la gestión de recursos del orden departamental, nacional e internacional.

En la matriz de despliegue estratégico de la Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira se proyecta el valor estimado de las acciones para su implementación.

Artículo 14: Integralidad. Hace parte integral y fundamental del presente acuerdo el documento técnico soporte, la matriz de despliegue estratégico de la Política Pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira, y el acta del Consejo Social de Política Pública realizado el 10 de diciembre de 2021, en el que se aprobó el documento técnico.

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

Artículo 15: Vigencia El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



CAMILO MONTOYA ISAZA
Presidente



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo corresponde al Proyecto de Acuerdo N° 3 de 2023, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Enero 24 de 2023; Segundo Debate: Enero 31 de 2023. Fue Iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Enrique Torres Jaramillo.

Pereira, enero 31 de 2023



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General



DECRETO No. 000073 DE 30 ENERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 81 del Acuerdo No. 08 de 2014 y el artículo 25 del Acuerdo No. 30 de 2022, y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar unos traslados de recursos en las apropiaciones de gasto de inversión para atender necesidades propias de la Administración Municipal.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 30 de 2022 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio, los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES, según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia, incluidos los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones, siempre que se trate de recursos del Sistema General de Participaciones".

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.314.490.796)**, así:

CRÉDITOS:

SECCION 02- DESPACHO DEL ALCALDE:



AACUNA : 02459972103842-2642722-005877838
ALGUEVARA : 02459972113850-2642722-005878462
NOSPINAG : 02459972113703-2642722-005878449

Página 1 de 10

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
	Gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias	1.400.000.000		
ID: 4431 2.3.2.02.02.009- 4503028- 2021660010002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	500.000.000	2021660010002	101
2.3.2.02.02.009- 4503028- 2021660010002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	900.000.000	2021660010002	279

SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	58.000.000		
2.3.2.02.02.008- 4003020- 2021660010050	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	58.000.000	2021660010050	101

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

SECCION 13- SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
Más Salud, con Calidad y eficiencia para la gente		2.668.552.556		
2.3.2.02.02.009-1905014-2021660010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.258.000	2021660010010	279
2.3.2.02.02.009-1905019-2021660010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	18.258.000	2021660010010	279
2.3.2.02.02.009-1905019-2021660010011	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	118.855.000	2021660010011	279
2.3.2.02.02.009-1905028-2021660010011	Servicios para la comunidad, sociales y personales	23.177.000	2021660010011	279
2.3.2.02.02.009-1905019-2021660010013	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.215.000	2021660010013	279
2.3.2.02.02.009-1905022-	Servicios para la comunidad, sociales y	309.230.128	2021660010013	279

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

2021660010013	personales.			
2.3.2.02.02.009-1905014-2021660010014	Servicios para la comunidad, sociales y personales	47.145.000	2021660010014	279
2.3.2.02.02.009-1905019-2021660010014	Servicios para la comunidad, sociales y personales	133.585.000	2021660010014	279
2.3.2.02.02.009-1905025-2021660010015	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.012.540	2021660010015	279
2.3.2.02.02.009-1905019-2021660010015	Servicios para la comunidad, sociales y personales	46.990.500	2021660010015	279
2.3.2.02.02.009-1905014-2021660010016	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.690.000	2021660010016	279
2.3.2.02.02.009-1905021-2021660010016	Servicios para la comunidad, sociales y personales	350.598.000	2021660010016	279

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

2.3.2.02.02.009-1905014-2021660010017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.805.000	2021660010017	279
2.3.2.02.02.009-1905026-2021660010017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	53.040.000	2021660010017	279
2.3.2.02.02.009-1905014-2021660010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.736.500	2021660010018	279
2.3.2.02.02.009-1905015-2021660010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	43.293.794	2021660010018	279
2.3.2.02.02.009-1905019-2021660010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	408.762.916	2021660010018	279
2.3.2.02.02.009-1905014-2021660010025	Servicios para la comunidad, sociales y personales	188.160.540	2021660010025	279

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

2.3.2.02.02.009-1905015-2021660010025	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21.610.000	2021660010025	279
2.3.2.02.02.009-1905019-2021660010026	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	93.334.826	2021660010026	279
2.3.2.02.02.009-1905014-2021660010027	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	20.853.000	2021660010027	279
2.3.2.02.02.009-1905015-2021660010027	Servicios para la comunidad, sociales y personales	225.063.318	2021660010027	279
2.3.2.02.02.009-1905014-2021660010022	Servicios para la comunidad, sociales y personales	197.145.000	2021660010022	279
2.3.2.02.02.009-1905023-2021660010022	Servicios para la comunidad, sociales y personales	196.439.700	2021660010022	279
2.3.2.02.02.009-1905031-	Servicios para la comunidad, sociales y	43.293.794	2021660010022	279

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

2021660010022	personales			
	Más Aseguramiento con Equidad	187.938.240		
2.3.2.02.02.009-1906031-2021660010023	Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.473.700	2021660010023	279
2.3.2.02.02.009-1906029-2021660010023	Servicios para la comunidad, sociales y personales	115.869.040	2021660010023	279
2.3.2.02.02.009-1906032-2021660010024	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.595.500	2021660010024	279

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 02- DESPACHO DEL ALCALDE:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
	Gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias	500.000.000		

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

ID:4427	Construcción,			
2.3.2.02.02.005-	Servicios de la	500.000.000	2021660010002	101
4503003-	construcción			
2021660010002				

SECCION 08 – SECRETARIA DE PLANEACIÓN:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	3.756.490.796		
2.3.4.02.04-	Entidades del			
4003025-	gobierno general.	3.756.490.796	2021660010029	279
2021660010029				

SECCION 12– SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	58.000.000		



DECRETO No. 000073 DE 30 ENERO 2023

Version: 01

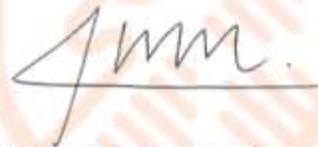
Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

2.3.2.02.01.003- 4003020- 2021660010050	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	58.000.000	2021660010050	101
---	---	------------	---------------	-----

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

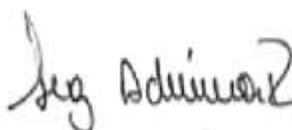
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459972143828-2642722-005880181



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02459972111308-2642722-005878221



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ



AACUNA : 02459972103842-2642722-005877838
ALGUEVARA : 02459972113850-2642722-005878462
NOSPINAG : 02459972113703-2642722-005878449

Página 9 de 10



DECRETO No. 000073 DE 30 ENERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

Secretaria Juridica
02459972121118-2642722-005878859

Elaboró: Redactor: Alicia Acuña Arango / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS FINANCIEROS

/



AACUNA : 02459972103842-2642722-005877838
ALGUEVARA : 02459972113850-2642722-005878462
NOSPINAG : 02459972113703-2642722-005878449

Página 10 de 10



DECRETO No. 000083 DE 31 ENERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 30 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 30 de 2022, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal 2023.

Que la Administración Municipal requiere dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en diferentes sectores, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance de fondos comunes liquidados a 31 de Diciembre de 2022.

Que el Tesorero Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 30 de 2022 establece:

“Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2023, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2022.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$18.490.000.000)**, así:



ALCALDIA DE PEREIRA

ALGUEVARA : 02459976072230-2648879-005892555
NOSPINAG : 02459975161842-2648879-005890793
RGALLEGO : 02459975140446-2648879-005889094

Página 1 de 9

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	18.490.000.000
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	18.490.000.000
1.2.10.02	Superávit Fiscal	18.490.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$18.490.000.000)**, así:

SECCION 03– SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA	893.000.000	
2.3.2.02.02.009-4599028-2020660010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	130.000.000	2020660010010
2.3.2.02.02.009-4599017-2020660010011	Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.000.000	2020660010011
2.3.2.02.02.009-4599029-2020660010013	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70.000.000	2020660010013
2.3.2.02.02.009-4599023-2020660010014	Servicios para la comunidad, sociales y personales	65.000.000	2020660010014
2.3.2.02.02.009-4599031-2020660010015	Servicios para la comunidad, sociales y personales	538.000.000	2020660010015

SECCION 04– SECRETARIA DE JURIDICA

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA	850.000.000	
2.3.2.02.02.009-4599028-2020660010041	Servicios para la comunidad, sociales y personales	850.000.000	2020660010041

SECCION 05– SECRETARIA DE GOBIERNO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	PEREIRA MÁS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA	500.000.000	
2.3.2.02.02.009-4501031-2020660010097	Servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000.000	2020660010097
	MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS	1.500.000.000	
2.3.2.02.02.009-4002020-2020660010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.500.000.000	2020660010018

SECCION 06– SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA	9.500.000.000	
2.3.2.02.02.009-4599023-2020660010028	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.000.000.000	2020660010028
2.3.2.02.02.008-4599025-	Servicios prestados a las empresas y servicios	2.500.000.000	2020660010028

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

2020660010028	de producción.		
---------------	----------------	--	--

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	170.000.000	
2.3.2.02.02.009-3202042-2021660010038	Servicios para la comunidad, sociales y personales	170.000.000	2021660010038
	MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS	280.000.000	
2.3.2.02.02.009-4002020-2021660010035	Servicios para la comunidad, sociales y personales	280.000.000	2021660010035

SECCION 08– SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	37.000.000	
2.3.2.02.02.009-3202002-2021660010046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37.000.000	2021660010046
	GESTIÓN AMBIENTAL MÁS EDUCADA Y PARTICIPATIVA	59.000.000	
2.3.2.02.02.009-3204025-2021660010019	Servicios para la comunidad, sociales y personales	59.000.000	2021660010019
	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	11.000.000	

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

2.3.2.02.02.009-3206001-2021660010048	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.000.000	2021660010048
	MÁS PATRIMONIO CULTURAL	12.000.000	
2.3.2.02.02.009-3302042-2021660010037	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.000.000	2021660010037
	PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO CON DESARROLLO REGIONAL	1.918.000.000	
2.3.2.02.02.009-4002016-2021660010034	Servicios para la comunidad, sociales y personales	111.000.000	2021660010034
2.3.2.02.02.009-4002034-2021660010034	Servicios para la comunidad, sociales y personales	195.000.000	2021660010034
2.3.2.02.02.009-4002016-2021660010036	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.480.000.000	2021660010036
2.3.2.02.02.009-4002034-2021660010036	Servicios para la comunidad, sociales y personales	87.000.000	2021660010036
2.3.2.02.02.006-4002016-2021660010036	Comercio y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	45.000.000	2021660010036
	MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS	141.000.000	

DECRETO No. 000083 DE 31 ENERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

	PÚBLICOS		
2.3.2.02.02.009-4002016-2021660010033	Servicios para la comunidad, sociales y personales	141.000.000	2021660010033
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA Y FORTALECIMIENTO COMUNAL	533.000.000	
2.3.2.02.02.009-4502001-2020660010016	Servicios para la comunidad, sociales y personales	533.000.000	2020660010016
	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA	522.000.000	
2.3.2.02.02.009-4599018-2020660010072	Servicios para la comunidad, sociales y personales	19.000.000	2020660010072
2.3.2.02.02.009-4599028-2020660010072	Servicios para la comunidad, sociales y personales	76.000.000	2020660010072
2.3.2.02.02.009-4599028-2020660010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	179.000.000	2020660010021
2.3.2.02.02.009-4599019-2020660010020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	97.000.000	2020660010020
2.3.2.02.02.009-4599018-2020660010020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	29.000.000	2020660010020
2.3.2.02.02.009-4599028-2020660010020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	122.000.000	2020660010020

DECRETO No. 000083 DE 31 ENERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

SECCION 09– SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA Y FORTALECIMIENTO COMUNAL	160.000.000	
2.3.2.02.02.009-4599019-2020660010098	Servicios para la comunidad, sociales y personales	160.000.000	2020660010098

SECCION 14– SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	PEREIRA, UNA POTENCIA DEPORTIVA DEL EJE	1.064.000.000	
2.3.2.02.02.009-4302004-2021660010054	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.064.000.000	2021660010054
	FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.	43.000.000	
2.3.2.02.02.006-4301001-2020660010073	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	43.000.000	2020660010073

SECCION 15– SECRETARIA PRIVADA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO
	PARTICIPACIÓN	297.000.000	

Version: 01

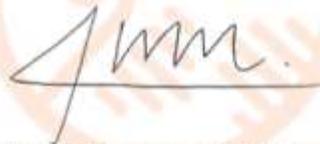
Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

	CIUDADANA DEMOCRÁTICA FORTALECIMIENTO COMUNAL.	Y Y		
2.3.2.02.02.009-4502009-2020660010008	Servicios para la comunidad, personales	sociales y	178.000.000	2020660010008
2.3.2.02.02.009-4502001-2020660010008	Servicios para la comunidad, personales	sociales y	119.000.000	2020660010008

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459976124452-2648879-005896433



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02459975142528-2648879-005889341

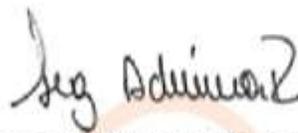


DECRETO No. 000083 DE 31 ENERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459976110223-2648879-005895401

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALGUEVARA : 02459976072230-2648879-005892555
NOSPINAG : 02459975161842-2648879-005890793
RGALLEG0 : 02459975140446-2648879-005889094

Página 9 de 9

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA OORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Ordinaria en consecutivo Número 24 fue revisada, se verificaron los actos administrativos, el cual se recibieron con todas las firmas, reuniendo los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los veintiocho (28) días de mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

DIANA CAROLINA VELEZ GIL